

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Excmo. Sr.: Por la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice a este Departamento, con fecha 7 del mes en curso, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con fecha 3 de los corrientes, dice a esta Presidencia lo siguiente: «La Embajada de Bélgica en esta capital dice a este Departamento en nota número 103, lo que traducido sigue:

«La Embajada de Bélgica tiene el honor de participar al Ministerio de Estado que, próximamente, será organizada en Bruselas por el Ministerio de Trabajos públicos una Exposición referente a la circulación rodada.

El Gobierno belga quedará muy agradecido si las Autoridades españolas competentes tienen a bien enviar al Comité organizador de dicha Exposición los carteles, diagramas, etcétera, etc., y todos aquellos documentos susceptibles de informar y educar al público que dichas Autoridades hayan editado, así como una relación de las diversas medidas tomadas por los Municipios de las grandes ciudades españolas en materia de circulación.»

De orden del señor Ministro de Estado lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que estime oportunos, a los efectos del Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

De orden comunicada por el señor Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de trasladarlo a V. E. para su conocimientos y efectos que estime procedentes.»

Y como la invitación que transcribe, por afectar al interés público, exija general conocimiento,

Este Ministerio acuerda se publique su texto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, a fin de que los llamados a ello puedan coadyuvar al éxito de la Exposición a que se alude, aportando los documentos que estimen precisos, relacionados con lo que se interesa.  
Madrid, 20 de junio de 1932.

### CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Núm. 213) (Gaceta del 22)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de julio de 1931 y 20 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, edificios, tanques y elementos, y obras de prolongación del colector general.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—332)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordadas por la Corporación municipal, en sesión de 29 de abril último, las cuotas que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de las fincas situadas en la calle de Barcelona, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.829)

Acordadas por la Corporación mu-

nicipal, en sesión de 29 de abril último, las cuotas que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en la calle de San Marcos, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras realizadas en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una y durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.831)

Acordadas por la Corporación municipal, en sesión de 29 de abril último, las cuotas que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en la calle de Evaristo San Miguel, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras verificadas en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de diez a una, y durante el plazo de veintiocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.828)

Acordadas por la Corporación municipal en sesión de 29 de abril último las cuotas que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de las fincas situadas en la calle del Pez, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una y durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.830)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, he dispuesto se exponga en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 del actual, para que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 97.000 pesetas, dentro del capítulo XI, artículo I, creando un nuevo concepto, el 357/7, que diga: «Para pago de instalación frigorífica en el Mercado de Pardiñas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.  
(Núm. 1.855)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, he dispuesto se exponga en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 del actual, para que, mediante transferencia del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite la cantidad de 109.000 pesetas, mediante la creación de un nuevo concepto, el 357/8, en el capítulo XI, artículo I, que se denominará: «Para pago de instalación frigorífica en el Mercado de Vallehermoso.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.  
(Núm. 1.856)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en 3 del corriente, por el que, a efectos de la modificación de presupuesto que este acuerdo implica, se

suprime, por estar vacante y ser innecesaria, una de las dos plazas de Arquitectos de la Sección de Edificaciones, que dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas cada una, figuran en el capítulo XI, artículo I, concepto 344, bajo el epígrafe «Sección de Edificaciones», del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, restableciendo en los mismos capítulo, artículo y concepto del mencionado presupuesto, la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanización, con el haber anual de 15.000 pesetas; todo ello de conformidad con lo determinado en la reorganización de los servicios técnicos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.  
(Núm. 1.872)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por don Manuel Montero Eguidoy, continuados hoy por su albacea testamentario don Joaquín Illá Vivero, representado por el Procurador señor Piniado, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas hecho a don Luis González Uceda, en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual el don Luis González hipotecó la parte de finca a él correspondiente; y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea en la de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cuya parte de finca es la siguiente:

El noventa y cinco por ciento de la parcela B de la casa sita en esta capital, y su calle de Bravo Murillo, señalada con los números siete y nueve modernos, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Para su remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada participación de finca sale a subasta en la suma anteriormente indicada, o sea rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de mani-

fiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del referido remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—1.577)

#### CENTRO

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en la vía de a p r e m i o, promovidos por don Agustín Retortillo y de León, contra doña Eloísa de Córdova, sobre pago de tres mil cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas en los presentes autos a la ejecutada, señora de Córdova, consistentes:

Una casa, cerradero de ganado en Don Benito, y su calle del Pozo, número veintiséis.

Un solar cercado, destinado a cebadero de ganado, en Don Benito, y su calle de Marisavedra, sin número de gobierno.

Trozo de terreno, en término de Don Benito y sitio Calleja de Lorente, de setecientos cincuenta varas cuadradas, equivalentes a quinientos veinticuatro metros cuadrados.

Cuyas fincas lindan: la primera, al Mediodía, con la calle de su situación; por Saliente o derecha entrando, con casa de Acisclo Martín González; Poniente o izquierda, con casa de Felipe Molinero Olalla, y Norte o espalda, con solar para casas, cercado, sin número, destinado a cebadero de ganados, en la calle de Marisavedra, propio de doña Eloísa de Córdova y Gutiérrez; la segunda, o sea el solar para casa, que ocupa una extensión superficial de cuatro mil trescientos setenta y cinco centímetros diez milímetros cuadrados, a proximadamente, linda, al Saliente, con la calle de su situación; Norte o derecha entrando, con la calle de Santiago, a la que hace esquina; izquierda o Mediodía, con

casa de Francisco Romero y Fernández, corral de la de Manuel Calvo Chico y corrales y pajares de doña Eloísa de Córdova, y por Poniente y espalda, con la calle de doña Eloísa de Córdova, de don Anselmo María Alvarez y Parejo y don Juan Carmona y Sáez; y la tercera, o sea el trozo de terreno de setecientos cincuenta varas cuadradas, equivalentes a quinientos veinticuatro metros cuadrados; linda, al Norte, con la línea que ha trazado el Ayuntamiento para prolongación de la calle de Santiago, en la parte interior de esta población; Saliente, con una casa en construcción de doña Eloísa de Córdova y otra de los herederos de don Antonio Sánchez; Poniente, con el resto de la finca de donde se segrega ésta de don Anselmo María Alvarez, y Mediodía, con casa de los herederos de don Antonio Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta ciudad, y en el de primera instancia de don Benito, el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, en las cantidades siguientes: la casa cerradero de ganado, en cuarenta y tres mil ciento cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos; la segunda, en veinticinco mil doscientas pesetas, y la tercera, en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—1.580)

#### PALACIO

##### Cédula de notificación

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta ca-

pital y mi Secretaría, penden autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Anónima «Fiat Hispania», representada por el Procurador don Federico Dema, contra don Francisco Infante, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y dos. El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Anónima «Fiat Hispania», representada por el Procurador don Federico Dema y defendida por el Letrado don Luis Cestero, contra don Francisco Infante, en rebeldía, sobre pago de pesetas,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto completo pago al acreedor, la Sociedad Anónima «Fiat Hispania», de la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas, importe de cinco letras de cambio, gastos, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

La sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Francisco Infante, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante  
Alejandro Moraleda  
(A.—1.582)

#### LATINA

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta M. H. Villa, en el expediente incoado por don Vicente Gutiérrez de Luna, natural de Valencia, hijo legítimo de don Antonio Gutiérrez Lostao y de doña Vicenta de Luna Campo, de treinta años de edad, viudo, militar y de esta vecindad, para que se le autorice a formar y usar en lo sucesivo el nombre de «Vicente Gutiérrez de Luna y Lostao, en lugar de «Vicente Gutiérrez y de Luna», por que se da con harta frecuencia el caso de ser conocido unas veces por el tercero o por el segundo de sus apellidos, originándole repetidas molestias, debido a las confusiones que ello determina, que han llegado a trascender del orden particular al oficial, por el uso consagrado de designar en la práctica a los interesados escuetamente por sus

apellidos, sin la precedencia del nombre, especialmente en la profesión de militar; se cita y llama por medio del presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Valencia, a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, para que dentro del término de tres meses, a contar del día de la publicación, se personen en forma en dicho expediente a utilizarlo, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—1.573)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante de esta plaza don Bautista Sánchez Muñoz, con establecimiento abierto en la calle de Fuencarral, número cuarenta y tres duplicado, en cuyo expediente, por providencia de catorce del actual, se ha tenido por solicitada en forma por el expresado señor Sánchez Muñoz la declaración de suspensión de pagos, decretando la intervención de todas las operaciones, y confiriendo al mismo la administración y gerencia de su negocio, hasta que se obtengan la aprobación de la proposición de convenio presentada, habiéndose asimismo nombrado Interventor al acreedor don Alfredo Valdés Martín, vecino de esta capital, plaza de Gabriel Miró, número quince.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores del don Bautista Sánchez Muñoz.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

Dr. José Santaló

(A.—1.575)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Díaz Cifuentes, representada por el Procurador don Alfredo Correa, contra doña Guadalupe López Bustamante, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa situada en Madrid, calle de Pelayo, antes de San Antón, número cincuenta y cuatro moderno y treinta y tres antiguo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de julio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.584)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a nombre de don Felipe Criado Carro, contra don José Llano Ester, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y precio de setenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa en esta villa, y su calle de Bravo Murillo, número doscientos nueve, que consta de cinco plantas. Linda por su frente con dicha calle; por la derecha entrando, con solar de don Angel Rubio; por la izquierda, con finca propia del señor Llano, o sea la de que procede el solar que ocupa la que se describe; y por la espalda o testero, con terreno de don Raimundo de Dalmau. Ocupa una superficie de cuatro mil seiscientos diez pies cuadrados, o sean trescientos cincuenta y siete metros y noventa y dos decímetros también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta

como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.574)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos juicio ejecutivos que insta el Procurador don Juan Montero López, en representación de la Sociedad Anónima Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, contra don Teodoro Leal González, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, y en la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido valorados, de los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del don Teodoro Leal, en Hinojosa del Duque:

Una mesa de las llamadas «estufa», con sus enaguas de bayeta encarnada y tapete de hule.

Dos mesas de madera de pino, con cajón.

Una máquina de coser «Singer», de pie, número 8.388, con cubierta de madera y bastante usada.

Seis sillas enea, dos de ellas de las llamadas de brazo, en mediano uso.

Seis cuadros, figurando paisajes, con marco de madera.

Un motor eléctrico, marca «Siemens Schuckert», número 9.212, con sus correspondientes accesorios en funcionamiento, y una piedra llamada «francesa», de 1,40 metros, para moler piensos.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, y hora de las doce y treinta, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Que podrán hacer el remate a calidad de ceder éste a tercero, y

Que deberán consignar el resto del precio dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.581)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos promovido al efecto, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña María de la Concepción de Mollinedo y Paul, de treinta y seis años de edad, hija legítima de don Santiago y de doña María de las Nieves, ocurrida en su domicilio de esta misma capital, en estado de soltera, el día catorce de abril del corriente año, previniéndose:

Que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Santia-

go, doña María de las Nieves, doña Josefa, doña Manuela, don Alejandro y don Valentín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.572)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Agustín Sánchez Toscano Mendieta, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don José Luis Ibarrondo, declarado en rebeldía, y contra don José Ramón Bobadilla, representado por el Procurador Beunza, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles embargados al demandado, don José Luis Ibarrondo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del referido demandado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.578)

PALACIO

Cédula de notificación y requerimiento

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y mi Secretaría, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra doña María de los Dolores Candelaria Gómez-Acebo y Vázquez; sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas, o sea un tercio de la dehesa Villeriche, en término de Pantoja, de haber cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y un áreas

y sesenta y cinco centiáreas, y comprende las parcelas llamadas la Virgen, camino de Illescas, Casas Viejas, Vega del Malecón, parte de la Vega del camino de Esquivias y Vega del Prado; y otro trozo de dehesa en término de Alameda de la Sagra; en dichos autos se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

*Providencia*

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito únase a sus autos, y habiendo transcurrido los quince días sin que la deudora haya satisfecho el crédito que se reclama, se confiere al Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas... Notifíquese a la deudora, doña María de los Dolores Candelaria y Gómez-Acebo y Vázquez, la providencia decretando el secuestro por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado de Palacio, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndola para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, y asimismo requiérasele también por edictos, para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios necesarios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Lo proveyo y firma su señoría: doy fe.—G. Llana. Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña María de los Dolores Candelaria Gómez-Acebo y Vázquez, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
(A.—1.579)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En el expediente seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Santamaría Auger, representado por el Procurador don Domingo Beunza, contra don Jorge Loring Martínez, sobre reclamación de cuenta notarial, importante quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública subasta varios bienes muebles, que le fueron embargados al demandado, y que son los siguientes: Un mueble de arca bargueño, de madera repujada; un juego de café, de plata, y una gramola, marca

«Odeón», cuyos bienes han sido tasados por el perito en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Firmado  
(A.—1.583)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Acordado por el Ayuntamiento ejecutar las obras de acometida de la alcantarilla del matadero al colector general de la calle de Blasco Ibáñez, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 22 de junio de 1932.—El Alcalde, Firmado.  
(E.—333)

**VICALVARO**

Con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y su Reglamento quedan expuestas, en el plazo de quince días, las cuentas anuales referentes al ejercicio económico de 1931.

Vicalvaro, 13 de junio de 1932.—El Alcalde, Jesús P. Quijano.

**VALDARACETE**

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado, en un principio, la habilitación de un crédito de 5.850 pesetas, con imputación a los capítulos IV, VI, VII, X, XI, XII y XIX, artículos 1.º, 1.º, 1.º, 1.º, 6.º, 1.º, 3.º y único, conceptos 5.º, 7.º, 8.º, 1.º, 1.º 3.º, único y único, del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de gratificaciones por servicios especiales, material de escritorio y gastos menores, conservación y reparación del mobiliario del Ayuntamiento, aguas potables, personal, adquisición de obras para la biblioteca escolar municipal, reparación del Cuartel de la Guardia civil, deslindes y amojonamientos, y satisfacer obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valdaracete, a 18 de junio de 1932.—El Alcalde, Firmado.  
(Núm. 1.896)

**CANILLAS**

Las matrículas para el pago de los arbitrios de inquilinato, perros, aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores, tribunas, toldos, cortinas y marquesinas, y el de escaparates o vitrinas, muestras salientes, carteles, anuncios visibles y huecos de establecimiento de este término municipal correspondientes al año

actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en las mismas puedan examinarlas y formular ante este Ayuntamiento, en el expresado plazo, las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna y se procederá a la exacción de los arbitrios.

Canillas, a 15 de junio de 1932.—El Alcalde, José Calatayud.  
(Núm. 1.840)

**VALDEAVERO**

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha acordado proponer el suplemento de crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo VII, artículo 1.º «Salubridad e higiene», del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la construcción de una norria para el abastecimiento de aguas en esta villa, según consta en el expediente de su razón, que también está de manifiesto.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal.

Valdeavero, a 19 de junio de 1932. El Alcalde, Eusebio Garrido.  
(Núm. 1.884)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1931 se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Pasado este plazo no serán admitidas.

Villavieja del Lozoya, a 15 de junio de 1932.—El Alcalde, Faustino Durán.  
(Núm. 1.865)

**CENICIENTOS**

Resultas las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público del padrón de cuotas presupuestas por la Junta de conciliación de esta villa, a contribuyentes del arbitrio municipal establecido para el año corriente sobre el valor de los productos de la tierra y complementarios, se hace saber que las cantidades que en él se comprenden se harán efectivas por semestres, el primero en período voluntario, durante el mes de agosto, y el segundo, en el mes de octubre próximo. Todos aquellos que no hubieren reclamado durante los ocho días de exposición al público, se entenderán quedan conformes con la cuota asignada.

A los contribuyentes que no lo aceptaron se les advierte la obligación en que se encuentran de presentar declaraciones juradas en esta Alcaldía de los productos y utilidades que obtengan, dentro de los plazos que determina la ordenanza fiscal por que se rige el arbitrio, bajo apercibimiento de ser considerados como defraudadores al mismo.

Cenicientos, 15 de junio de 1932.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 1.869)

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

Por Juan Movilla Cid, natural de Francos de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense, con residencia accidental en esta villa, de oficio segador, se me da parte de que a las seis de la mañana de este día ha desaparecido del tajo donde estaban segando el chico llama-

mado Camilo López Conde, de las señas siguientes:

Estatura baja, cuerpo fuerte, color moreno, labios gruesos, pelo negro, de trece a catorce años; viste pantalón de pana negra, remendado; chaqueta de tela fuerte, de color; sombrero de paja blanca, ancho; zapatos con tachuelas y albarcas de goma; lleva un saco blanco de tela, con ropa; es natural de Francos de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense. Va indocumentado.

Por tanto, ruego a las autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y lo pongan a disposición de mi autoridad, para entregarlo al encargado.

Camarma de Esteruelas, 17 de junio de 1932.—El Alcalde, Fulgencio García.  
(Núm. 1.870)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Por acuerdo de la Corporación, se cobrará en período voluntario los atrasos que por todos conceptos se adeudan a este Municipio hasta el día 30 del actual; transcurrido éste se procederá por la vía de apremio en la forma que determina el vigente Reglamento de recaudación y apremios.

Los pagos podrán realizarse en la Administración de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de junio de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.871)

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

*Compañía de Seguros Reunidos*

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 16.236, contratada con esta Compañía sobre la vida de don Cesáreo Lobato Rodríguez, con fecha 15 de noviembre de 1918, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a la misma, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

... de ... de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

(A.—1.576)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202